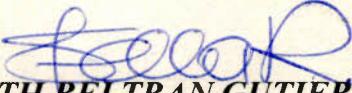




INFORME SECRETARIAL. 2011-00205-00. Villavicencio, 28 de octubre de 2021.
Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. Sírvase proveer.

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 03 DIC 2021

Atendiendo que en el expediente obra paz y salvo de las obligaciones fiscales de la herencia, y en consecuencia de ello el abogado FERNEY ANCIZAR ARIAS, aportando sustitución de poder por parte del abogado JORGE EDUARDO MARIÑO DIAZ¹, ha solicitado que se le designe como partidor, comoquiera que representa a todos los herederos y cónyuge supérstite, el **despacho dispone:**

1.- Se reconoce personería al abogado FERNEY ANCIZAR ARIAS, como apoderado de los intervinientes de este juicio, en los términos y para los fines de la sustitución otorgada por el abogado JORGE EDUARDO MARIÑO DIAZ

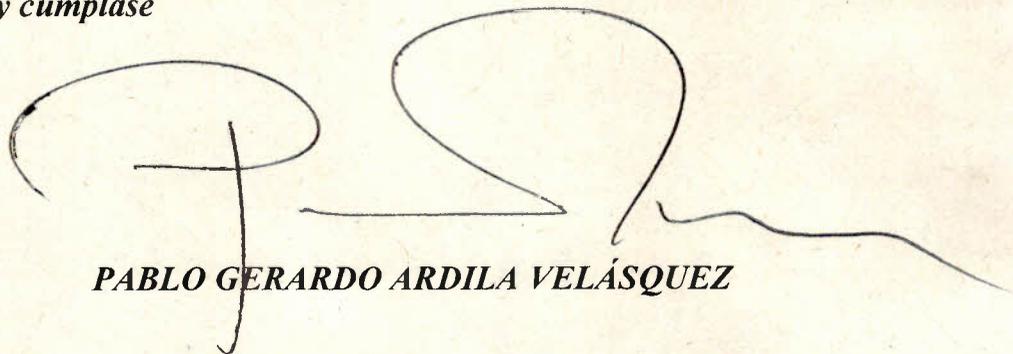
2.- **Decretar** la partición.

3.- **Se designa** como Partidor al abogado FERNEY ANCIZAR ARIAS. Comoquiera que funge como apoderado de todos los intervinientes de este liquidatorio, no es necesario realizar la prevención de que trata el inciso 2° del art. 608 del C.P.C.

4.- Para la elaboración del trabajo de partición, se le concede al partidor el término de veinte (20) días.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó

por ESTADO No. 118

del 06 DIC 2021


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria

mhss.

¹ Folios 194 a 196 C.I.